



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA COLOCACIÓN DE HORMIGÓN ASFALTICO EN LAS CALLES Y VÍAS DE ACCESO DE DIVERSOS MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL.

ACTA No. 063/2023.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; la **LICDA. LOURDES E. MIRABAL**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y el **LIC. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Desarrollo y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Sesión, y de inmediato la declaró abierta y formalmente constituida, al comprobar que cuatro (04) de los miembros se encontraban presentes. Al efecto, el **LIC. SILVERIO RODRIGUEZ** informó que el señor: **LIC. NAJIB CHAHEDE** presentó excusas por no poder estar presente en esta Sesión Extraordinaria.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la Adjudicación para la **Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, para la Contratación de Obras para la Colocación de Hormigón Asfáltico en las Calles y Vías de Acceso de diversos Municipios a nivel nacional, incluido la Preparación de Terrenos de las Calles, Suministro y Colocación de Material de Base y Subbase Granular y Suministro y Colocación de Hormigón Asfáltico Caliente.**

Para esta Licitación Pública Nacional, treinta y siete (37) Oferentes fueron habilitados para la Apertura de los Sobres B, contenido de las propuestas económicas, en el acto de apertura realizado en el Salón Pedro Reynoso del Comité Ejecutivo de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD), y formalizaron su presentación de Ofertas físicas y a través del Portal Transaccional, el presupuesto general y la Garantía de Seriedad de la Oferta, las siguientes Oferentes:

NO.	<u>OFERENTES RECOMENDADAS PARA LA HABILITACION</u>	<u>LOTES</u>
1	ASFALTO CONTINENTAL, S.R.L.	6

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a signature and the number '248'.

2	RESPOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.	1
3	ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L.	8 y 9
4	F. DISEÑO INGENIERIA LINEAL (F-DILSA) S.R.L.	12
5	DESARROLLO VIAL, S.R.L.	8 y 9
6	IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L.	5 y 6
7	MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.	5, 6 y 7
8	ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	2, 3, 4, 5, 6 y 7
9	CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S.	5, 6 y 7
10	BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L.	10 y 11
11	IDC CONSTRUCCION, S.R.L.	10
12	INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECANICA, (COMINGCEL) S.R.L.	11
13	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS)	3 y 4
14	ARIDOS ESF, S.R.L.	10
15	SOLUCIONES DE INGENIERIA DEL CARIBE (SIDCA)	3
16	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	5, 6 y 7
17	CONSTRUCTORA CETSA, S.R.L.	3
18	AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L.	8 y 9
19	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	1, 2, 8 y 9
20	MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	5, 6 y 7
21	NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L.	8
22	ASFALSUR, S.R.L.	8 y 9
23	INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL	8 y 9
24	ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L.	8 y 9
25	CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS	8 y 9
26	CONSTRUCTORA SAIPAN, S.R.L.	8

DSR
 DSR
 DSR
 DSR

27	FANEYTE & GENAO, S.R.L. (FAGENCA)	12
28	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	2, 5, 6 y 7
29	SOLUCIONES APLICABLES EN TRANSPORTES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.R.L. (SATEC)	12
30	CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.	5, 6 y 7
31	SANCHTE CONSTRUCTION BUILDING, S.R.L.	3
32	CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A.	4
33	ASFALTO DEL CIBAO, S.R.L.	5
34	CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L.	2
35	MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.	3 y 4
36	INGECOMPSA, S.R.L.	3
37	CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	3, 4, 8 y 9

La Comisión Evaluadora de Peritos, designada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, mediante el Acta No. 040-2023, la cual esta compuesta por: **1) ANGEL MERCEDES TEJADA**, Subsecretario General de Apoyo al Desarrollo Social LMD, **2) VALENTIN SANTOS GARCIA**, Subsecretario de Apoyo Municipal de Obras Públicas, Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la LMD, **3) ANTONY GENARO RODRIGUEZ GERMOSEN**, Director Administrativo de la LMD; y **4) ERIC JOAN MARTINEZ RAMIREZ**, Encargado de la Sección de Cubicación e Inspección del Departamento de Construcciones Municipales de la LMD, **5) ARELIS JEANNETTE MEJIA CARRERAS**, Arquitecta, **6) SERGIO ERNESTO CONTRERAS** Arquitecto coordinador programas UMPE de la LMD, **7) MANUEL LIDIO LABOUR ACOSTA** Ingeniero Civil; **8) ADDERLY CAPELLAN RAMOS**, Ingeniero Civil; y **9) JOAQUIN JESUS BELTRE ROSO**, Ingeniero Civil.

La referida Comisión Evaluadora de Peritos, fundamentó su Informe de Recomendación de Adjudicación en el análisis documental y en los requerimientos del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, verificando que los Oferentes presentaran la **oferta económica y la póliza de Seriedad de la Oferta**, que avalan la idoneidad de las Ofertas Económicas, partiendo de la ponderación de la oferta económica mas conveniente bajo el **criterio del menor precio ofertado y de mayor rendimiento**, se ha tomado en cuenta los precios de las partidas de la oferta integral, atendiendo a que, la Liga Municipal Dominicana, ha dado las unidades de medida de las actividades listadas, determinando el peso que representan cada partida del presupuesto base de cada lote.



Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 1

Para el **LOTE 1**, quedaron habilitados las empresas: **RESPOSOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L. y MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**

Al efecto, los peritos realizaron las observaciones siguientes:

- La Oferente **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**, en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético presentado en las partidas 2.04 y 2.05, las cuales no se estaban sumando al presupuesto.

LOTE 1, DUARTE-MARIA TRINIDAD SANCHEZ-SAMANA (RDS150,000,000.00)

<u>OFERENTE</u>	<u>OFERTA PONDERADA</u>
1-RESPOSOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 62,695.78
2-MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 70,817.61

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 2

Para el **LOTE 2**, quedaron habilitados las empresas: **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L. y CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L.**

Al efecto, los peritos realizaron las observaciones siguientes:

- La Oferente **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**: en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético presentado por la Oferente, en las partidas 2.04 y 2.05, las cuales no se estaban sumando al presupuesto.
- La Oferente **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.**, presentó un valor oculto en la celda G23 del presupuesto suministrado en Excel, lo que hace su **propuesta más costosa**, por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS2,124.00)**.

LOTE 2, VALVERDE MAO-MONTE CRISTI-SANTIAGO RODRIGUEZ Y DAJABON (RDS100,000,000.00)

<u>OFERENTE</u>	<u>OFERTA PONDERADA</u>
1-CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L.	RD\$ 64,716.97
2-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 66,737.53
3-CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS 4-AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	RD\$ 68,459.84
5-CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L.	RD\$ 75,293.50

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 3

Para el **LOTE 3**, quedaron habilitados las empresas: **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., SOLUCIONES DE INGENIERIA DEL CARIBE (SIDCA), CONSTRUCTORA CETSA, S.R.L., SANCHTE CONSTRUCTION BUILDING, S.R.L., PROYECTOS INDUSTRIALES,**

S.R.L. (PINSA), MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L., INGECOMPSA, S.R.L. y CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.

Al efecto, los peritos realizaron las observaciones siguientes:

- La Oferente **MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.:** en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético presentado por en la partida correspondiente a la subpartida de material inservible.
- La Oferente **SANCHE CONSTRUCTION BUILDING, S.R.L.:** en los análisis de costos presenta incongruencias, un precio unitario en metros cuadrados (m2) que se muestra en la partida 3.01, correspondiente al suministro y colocación de asfalto inc. AC-30 el cual se pide en metros cúbicos, en consecuencia, al realizar la corrección a (m3) según el costo de los análisis suministrados en esta partida es de **VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 92/100 (RD\$20,298.92)**, lo cual es más favorable para institución. Por otra parte, el mismo monto se presenta en las partidas 4.01 y 4.02.
- La Oferente **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.:** en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético, que presentó un valor oculto en la celda G23, del presupuesto suministrado en Excel lo que hace su **propuesta más costosa**, por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,124.00)**.

LOTE 3, LA VEGA-BONAO Y SANCHEZ RAMIREZ (RD\$100,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PRONDERADA
1-PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)	RD\$ 63,188.46
2-CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 65,348.09
3-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 66,737.53
4-SOLUCIONES DE INGENIERIA DEL CARIBE (SIDCA)	RD\$ 67,397.94
5-MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.	RD\$ 68,460.41
6-CONSTRUCTORA CETSA, S.R.L.	RD\$ 69,074.53
7-INGECOMPSA, S.R.L.	RD\$ 73,858.28
8-SANCHE CONSTRUCTION BUILDING, S.R.L.	RD\$ 76,168.72

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 4

Para el **LOTE 4**, quedaron habilitados las empresas: **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA), CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A., MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L. y CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.**

Al efecto, los peritos realizaron las observaciones siguientes:

- La Oferente **MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.:** en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético presentado por en la partida correspondiente a la subpartida de material inservible.
- La Oferente **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.:** en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético, que presentó un valor oculto en la celda G23, del presupuesto suministrado en Excel lo que hace su **propuesta más costosa**, por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,124.00)**.

LOTE 4, LA VEGA-BONAO Y SANCHEZ RAMIREZ (RDS100,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	RD\$ 63,188.46
2-CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 65,348.09
3-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 66,737.53
4-MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.	RD\$ 68799.17
5-CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A.	RD\$ 77,152.17

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 5

Para el LOTE 5, quedaron habilitados las empresas: IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L., MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L., ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S., CONSTRUCTORA MAR, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L., CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L., MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L. y ASFALTO DEL CIBAO, S.R.L.

Al efecto, los peritos realizaron las observaciones siguientes:

- La Oferente ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.: en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético, que presentó un valor oculto en la celda G23, del presupuesto suministrado en Excel lo que hace su **propuesta más costosa**, por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS2,124.00)**.

LOTE 5, SANTIAGO-PUERTO PLATA (RDS150,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L.	RD\$ 62,598.76
2-MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	RD\$ 62,670.76
3-MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 62,701.46
4-CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S.	RD\$ 62,884.03
5-ASFALTO DEL CIBAO, S.R.L.	RD\$ 64,174.50
6-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 64,244.77
7-CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	RD\$ 65,874.45
8-CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$ 67,719.25
9-CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.	RD\$ 67,850.00

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 6

Para el LOTE 6, quedaron habilitados las empresas: IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L., MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L., ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S., CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials "Am".

MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L., CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L. y ASFALTO CONTINENTAL, S.R.L.

Al efecto, los peritos realizaron las observaciones siguientes:

- La Oferente **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.**: en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético, que presentó un valor oculto en la celda G23, del presupuesto suministrado en Excel lo que hace su **propuesta más costosa**, por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,124.00)**.

LOTE 6, SANTIAGO-PUERTO PLATA (RD\$150,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L.	RD\$ 62,598.76
2-MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	RD\$ 62,670.76
3-ASFALTO CONTINENTAL, S.R.L.	RD\$ 62,785.95
4-CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S.	RD\$ 62,884.03
5-MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 63,855.29
6-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 64,244.77
7-CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	RD\$ 65,874.45
8-CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$ 67,717.59
9-CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.	RD\$ 67,850.00

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 7

Para el LOTE 7, quedaron habilitados las empresas: **MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L., ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S., CONSTRUCTORA MAR, S.R.L., MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L. y CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.**

Al efecto, los peritos **no realizaron ningunas observaciones** relativa a este Lote.

LOTE 7, SANTIAGO-PUERTO PLATA (RD\$150,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 61,360.69
2-MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	RD\$ 62,670.76
3-CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S.	RD\$ 62,884.03
4-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 64,244.77
5-CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	RD\$ 65,874.45

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

6-CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$ 67,717.59
7-CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.	RD\$ 67,850.00

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 8

Para el LOTE 8, quedaron habilitados las empresas: MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L., CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS, DESARROLLO VIAL, S.R.L., INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, CONSTRUCTORA SAIPAN, S.R.L., CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L., ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L., NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L., ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L., NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L., ASFALSUR, S.R.L. y AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L

Al efecto, los peritos realizaron las observaciones siguientes:

- La Oferente **NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L.:** no presentó valores en las partidas 3.02, 3.03, 3.04 y 3.05 de la planilla suministrada.
- La Oferente **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.:** en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético presentado por la Oferente, en las partidas 2.04 y 2.05, las cuales no se estaban sumando al presupuesto.

LOTE 8, SAN CRISTOBAL-PERAVIA (RDS125,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-DESARROLLO VIAL, S.R.L.	RD\$ 62,768.18
2-INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL	RD\$ 63,063.27
3-CONSTRUCTORA SAIPAN, S.R.L.	RD\$ 64,511.54
4-CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 64,618.92
5-ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L.	RD\$ 67,440.64
6-CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS	RD\$ 68,527.27
7-ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L.	RD\$ 68,527.27
8-NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L.	RD\$ 69,793.52
9-ASFALSUR, S.R.L.	RD\$ 70,066.92
10-AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 71,900.54
11-MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 72,607.74

DSR
 [Handwritten signature]
 LM

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 9

Para el LOTE 9, quedaron habilitados las empresas: DESARROLLO VIAL, S.R.L., INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L., CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS, ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L., ASFALSUR, S.R.L., AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L., MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L. y CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.

Al efecto, los peritos realizaron las observaciones siguientes:

- La Oferente **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.:** en cumplimiento al numeral 1.22 del pliego de condiciones, procedieron a rectificar un error de índole aritmético presentado por la Oferente, en las partidas 2.04 y 2.05, las cuales no se estaban sumando al presupuesto.

LOTE 9, SAN CRISTOBAL-PERAVIA (RDS125,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-DESARROLLO VIAL, S.R.L.	RD\$ 62,768.18
2-INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL	RD\$ 63,063.27
3-ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L.	RD\$ 67,440.64
4-CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS	RD\$ 68,527.27
5-ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L.	RD\$ 68,527.27
6-ASFALSUR, S.R.L.	RD\$ 70,066.92
7-AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 71,900.54
8-MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 72,607.74
9-CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 64,618.92

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 10

Para el **LOTE 10**, quedaron habilitados las empresas: **ARIDOS ESF, S.R.L., BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L. y IDC CONSTRUCCION, S.R.L.**

Al efecto, los peritos no realizaron ningunas observaciones relativas a este Lote.

LOTE 10, BARAHONA-BAHORUCO-INDEPENDENCIA (RDS100,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-ARIDOS ESF, S.R.L.	RD\$ 65,565.67
2-BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L.	RD\$ 69,977.48
3-IDC CONSTRUCCION, S.R.L.	RD\$ 82,597.63

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 11

Para el **LOTE 11**, quedaron habilitados las empresas: **INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA, (COMINGCEL) S.R.L. y BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L.**

Al efecto, los peritos no realizaron ningunas observaciones relativas a este Lote.

LOTE 11, SAN JUAN-ELIAS PIÑA-AZUA (RDS150,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA, (COMINGCEL) S.R.L.	RD\$ 65,067.07
2-BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L.	RD\$ 67,256.59

Análisis de la Comisión Evaluadora de Peritos para el LOTE 12

RSD
 JMS
 JM

Para el LOTE 12, quedaron habilitados las empresas: **F. DISEÑO INGENIERIA LINEAL, S.R.L., FANEYTE & GENAO, S.R.L. (FAGENCA) y SOLUCIONES APLICABLES EN TRANSPORTES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.R.L. (SATEC).**

Al efecto, los peritos **no realizaron ningunas observaciones** relativas a este Lote.

LOTE 12, SAN PEDRO DE MACORIS-EL SEIBO (RDS100,000,000.00)

OFERENTE	OFERTA PONDERADA
1-F. DISEÑO INGENIERIA LINEAL, S.R.L.	RD\$ 63,633.96
2-FANEYTE & GENAO, S.R.L. (FAGENCA)	RD\$ 64,871.22
3-SOLUCIONES APLICABLES EN TRANSPORTES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.R.L. (SATEC)	RD\$ 67,794.77

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION

CONSIDERANDO: Que las Ofertas Técnicas (Sobres A) y las Ofertas Económicas (Sobres B), que se recibieron, fueron presentadas por las siguientes empresas y consorcios: ASFALTO CONTINENTAL, S.R.L., RESPSOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L., ASFALTO DEL CIBAO, S.R.L., CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L., ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L., JOSUE ENMANUEL DURAN MORILLO, CONSTRUCTORA PORTIER, S.R.L., F. DISEÑO INGENIERIA LINEAL (F-DILSA) S.R.L., CONSORCIO CODI- CNA, CONSORCIO ANTIGUA METROPOLITAN, DESARROLLO VIAL, S.R.L., IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L., MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L., CONSORCIO ENA ABREGO, ING. PRIAMO URBAEZ & ASOCIADOS, S.R.L., CONSTRUCTION ENGINEERING GROUP, ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S., BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L., IDC CONSTRUCCION, S.R.L., CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L., INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA, (COMINGCEL) S.R.L., PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS), CONSTRUCTORA AGUILERA QUEZADA, S.R.L., ARIDOS ESF, S.R.L., SOLUCIONES DE INGENIERIA DEL CARIBE (SIDCA), CONSTRUCTORA MAR, S.R.L., CONSTRUCTORA CETSA, S.R.L., AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L., MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L., MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L., NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L., ASFALSUR, S.R.L., INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, S.R.L., ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L., CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS, GIL + GIL CONSTRUCTORA, S.R.L., CONSTRUCTORA MANSAN, S.R.L., CONSTRUCTORA SAIPAN, S.R.L., INGECOMPSA, S.R.L., FANEYTE & GENAO, S.R.L. (FAGENCA), MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L., WTD DOMINICANA, S.R.L., SOLUCIONES APLICABLES EN TRANSPORTES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.R.L. (SATEC), MOLL, S.A., CONSTRUCTORA BLUE IRON, S.R.L., CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L., CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, S.R.L., CONSTRUCTORA JS & D, S.R.L., SANCHE CONSTRUCTION BUILDING, S.R.L., y CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A., en los formularios y formatos requeridos por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002.

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A) se realizó los días veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve horas de






la mañana (09:00 a.m.), en presencia del Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que al momento de dar apertura a los (Sobres A), contentivos de la Propuestas Técnicas depositada y el posterior análisis de los Peritos a las Oferentes participantes se verificó que solamente las 37 las siguientes empresas y consorcios fueron habilitadas y que 16 empresas y consorcios no calificaron para pasar a la segunda etapa del Procedimiento, puesto que no cumplieron con las Especificaciones Técnicas del proceso al que hacemos referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez emitido el informe de evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobres "A") los peritos designados determinaron siguiente:

ÚNICO: *“RECOMENDAR como al efecto RECOMENDAMOS, la habilitación de los oferentes: 1)ASFALTO CONTINENTAL, S.R.L., 2)RESPOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L., 3) ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L., 4) F. DISEÑO INGENIERIA LINEAL (F-DILSA), S.R.L., 5) DESARROLLO VIAL, S.R.L., 6) IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L., 7) MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L., 8) ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., 9) CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S., 10) BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L., 11) IDC CONSTRUCCION, S.R.L., 12) INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA, (COMINGCEL) S.R.L., 13) PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS), 14) ARIDOS ESF, S.R.L., 15) SOLUCIONES DE INGENIERIA DEL CARIBE (SIDCA), 16) CONSTRUCTORA MAR, S.R.L., 17) CONSTRUCTORA CETA, S.R.L., 18) AOUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L., 19) MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L., 20) MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L., 21) NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L., 22) ASFALSUR, S.R.L., 23) INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, S.R.L., 24) ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L., 25) CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS, 26) CONSTRUCTORA SAIPAN, S.R.L., 27) FANEYTE & GENAO, S.R.L. (FAGENCA), 28) CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L., 29) SOLUCIONES APLICABLES EN TRANSPORTES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.R.L. (SATEC), 30) CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L., 31) SANCHTE CONSTRUCTION BUILDING, S.R.L., 32) CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A., 33) ASFALTO DEL CIBAO, S.R.L., 34) CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L., 35) MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L., 36) INGECOMPSA, S.R.L., y 37) CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.; dado que todos cumplieron sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso antes indicado”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana acogió la sugerencia de los Peritos, **DECLARO** como buenas y válidas las Ofertas Técnicas presentadas por las supraindicadas sociedades Habilitadas, y consecuentemente, ordenó que las mismas fueran convocadas para el día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que, la fecha establecida en la notificación a los oferentes habilitados para la presentación de Propuestas Económicas (Sobres B) fue el día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), requisito que fue cumplido y comprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

CONSIDERANDO: Que la apertura de los Sobres B, contenido de las Ofertas Económicas se realizó el día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve horas de la mañana

(09:00 a.m.), en presencia de Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, de conformidad con el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones se estableció que: “El procedimiento de Selección será Licitación Pública Nacional en Etapas Múltiples”, esto es, en dos Etapas.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Específicas establece lo siguiente: “El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, **bajo el criterio del cumplimiento de los requisitos de la ficha técnica con menor precio ofertado**, dentro de las Ofertas que resulten previamente habilitadas o evaluadas satisfactoriamente en la parte técnica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “*La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos periciales, los cuales fueron vistos, analizados y homologados conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo estos el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas y económicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que las mismas fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Condiciones Específicas contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismos y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

→
SA
2023
JL

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas, bajo sanción de ser éstas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones establece que: “*para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el Reglamento*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del referido Reglamento 543-12 dispone lo siguiente: “*La garantía de la seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite*”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, se presenta el reporte de los lugares ocupados de las **ofertas económicas en cada Lote** presentadas por las empresas participantes Habilitadas, cuyo detalle es el siguiente:

LOTE 1:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA PONDERADA	LUGAR OCUPADO
1-RESPOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 62,695.78	PRIMER LUGAR
2-MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 70,817.61	SEGUNDO LUGAR

LOTE 2:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA PONDERADA	LUGAR OCUPADO
1-CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L.	RD\$ 64,716.97	PRIMER LUGAR
2-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 66,737.53	SEGUNDO LUGAR
3-CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS 4-AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	RD\$ 68,459.84	TERCER LUGAR
5-CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L.	RD\$ 75,293.50	CUARTO LUGAR

LOTE 3:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA PONDERADA	LUGAR OCUPADO
1-PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	RD\$ 63,188.46	PRIMER LUGAR
2-CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 65,348.09	SEGUNDO LUGAR
3-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 66,737.53	TERCER LUGAR

Handwritten signature and initials in blue ink, including the word "PINSÁ" and other illegible marks.

4-SOLUCIONES DE INGENIERIA DEL CARIBE (SIDCA)	RD\$ 67,397.94	CUARTO LUGAR
5-MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.	RD\$ 68,460.41	QUINTO LUGAR
6-CONSTRUCTORA CETSA, S.R.L.	RD\$ 69,074.53	SEXTO LUGAR
7-INGECOMPSA, S.R.L.	RD\$ 73,858.28	SEPTIMO LUGAR
8-SANCHTE CONSTRUCTION BUILDING, S.R.L.	RD\$ 76,168.72	OCTAVO LUGAR

LOTE 4:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
1-PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)	RD\$ 63,188.46	PRIMER LUGAR
<u>2-CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.</u>	<u>RD\$ 65,348.09</u>	<u>SEGUNDO LUGAR</u>
3-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 66,737.53	TERCER LUGAR
4-MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.	RD\$ 68799.17	CUARTO LUGAR
5-CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A.	RD\$ 77,152.17	QUINTO LUGAR

LOTE 5:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
<u>1-IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L.</u>	<u>RD\$ 62,598.76</u>	<u>PRIMER LUGAR</u>
2-MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	RD\$ 62,670.76	SEGUNDO LUGAR
3-MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 62,701.46	TERCER LUGAR
4-CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S.	RD\$ 62,884.03	CUARTO LUGAR
5-ASFALTO DEL CIBAO, S.R.L.	RD\$ 64,174.50	QUINTO LUGAR
6-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 64,244.77	SEXTO LUGAR
7-CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	RD\$ 65,874.45	SEPTIMO LUGAR
8-CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$ 67,719.25	OCTAVO LUGAR
9-CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.	RD\$ 67,850.00	NOVENO LUGAR

DSR
 JFC
 Jm

LOTE 6:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
1-IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L.	RD\$ 62,598.76	PRIMER LUGAR

<u>2-MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.</u>	<u>RD\$ 62,670.76</u>	<u>SEGUNDO LUGAR</u>
3-ASFALTO CONTINENTAL, S.R.L.	RD\$ 62,785.95	TERCER LUGAR
4-CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S.	RD\$ 62,884.03	CUARTO LUGAR
5-MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 63,855.29	QUINTO LUGAR
6-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 64,244.77	SEXTO LUGAR
7-CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	RD\$ 65,874.45	SEPTIMO LUGAR
8-CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$ 67,717.59	OCTAVO LUGAR
9-CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.	RD\$ 67,850.00	NOVENO LUGAR

LOTE 7:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
<u>1-MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.</u>	<u>RD\$ 61,360.69</u>	<u>PRIMER LUGAR</u>
2-MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	RD\$ 62,670.76	SEGUNDO LUGAR
3-CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S.	RD\$ 62,884.03	TERCER LUGAR
4-ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.	RD\$ 64,244.77	CUARTO LUGAR
5-CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L.	RD\$ 65,874.45	QUINTO LUGAR
6-CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$ 67,717.59	SEXTO LUGAR
7-CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.	RD\$ 67,850.00	SEPTIMO LUGAR

LOTE 8:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
<u>1-DESARROLLO VIAL, S.R.L.</u>	<u>RD\$ 62,768.18</u>	<u>PRIMER LUGAR</u>
2-INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL	RD\$ 63,063.27	SEGUNDO LUGAR
3-CONSTRUCTORA SAIPAN, S.R.L.	RD\$ 64,511.54	TERCER LUGAR
4-CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 64,618.92	CUARTO LUGAR
5-ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L.	RD\$ 67,440.64	QUINTO LUGAR
6-CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS	RD\$ 68,527.27	SEXTO LUGAR
7-ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L.	RD\$ 68,527.27	SEPTIMO LUGAR

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "ASR", "JM", and other illegible marks.

8-NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L.	RD\$ 69,793.52	OCTAVO LUGAR
9-ASFALSUR, S.R.L.	RD\$ 70,066.92	NOVENO LUGAR
10-AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 71,900.54	DECIMO LUGAR
11-MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 72,607.74	DECIMO PRIMER LUGAR

LOTE 9:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
1-DESARROLLO VIAL, S.R.L.	RD\$ 62,768.18	PRIMER LUGAR
<u>2-INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL</u>	<u>RD\$ 63,063.27</u>	<u>SEGUNDO LUGAR</u>
3-ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L.	RD\$ 67,440.64	TERCER LUGAR
4-CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS	RD\$ 68,527.27	CUARTO LUGAR
5-ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L.	RD\$ 68,527.27	QUINTO LUGAR
6-ASFALSUR, S.R.L.	RD\$ 70,066.92	SEXTO LUGAR
7-AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$ 71,900.54	SEPTIMO LUGAR
8-MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 72,607.74	OCTAVO LUGAR
9-CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$ 64,618.92	NOVENO LUGAR

LOTE 10:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
<u>1-ARIDOS ESF, S.R.L.</u>	<u>RD\$ 65,565.67</u>	<u>PRIMER LUGAR</u>
2-BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L.	RD\$ 69,977.48	SEGUNDO LUGAR
3-IDC CONSTRUCCION, S.R.L.	RD\$ 82,597.63	TERCER LUGAR

LOTE 11:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
<u>1-INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA, (COMINGCEL) S.R.L.</u>	<u>RD\$ 65,067.07</u>	<u>PRIMER LUGAR</u>
2-BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L.	RD\$ 67,256.59	SEGUNDO LUGAR

LOTE 12:

<u>OFERENTE</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA PONDERADA</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
<u>1-F. DISEÑO INGENIERIA LINEAL, S.R.L.</u>	<u>RD\$ 63,633.96</u>	<u>PRIMER LUGAR</u>

2554 218 P
M

2-FANEYTE & GENAO, S.R.L. (FAGENCA)	RD\$ 64,871.22	SEGUNDO LUGAR
3-SOLUCIONES APLICABLES EN TRANSPORTES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.R.L. (SATEC)	RD\$ 67,794.77	TERCER LUGAR

CONSIDERANDO: Que una vez emitido el informe de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobres "B") los peritos designados determinaron lo siguiente:

“Recomendar como al efecto recomendamos la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, para la Contratación de Obras para la Colocación de Hormigón Asfáltico en las Calles y Vías de Acceso de diversos Municipios a nivel nacional, incluido la Preparación de Terrenos de las Calles, Suministro y Colocación de Material de Base y Subbase Granular y Suministro y Colocación de Hormigón Asfáltico Caliente, a los siguientes oferentes, en el entendido de que, las mismas se adaptan más a los intereses institucionales ya que ofrecen el menor precio, lo que resulta no ser favorable para la institución”.

LOTE	OFERENTE	PROVINCIAS	MONTO DEL LOTE
1	RESPOSOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.	Duarte-María Trinidad Sánchez-Samaná	RDS150,000,000.00
2	CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L.	Valverde-Montecristi-Dajabón-Santiago Rodríguez	RDS100,000,000.00
3	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS)	La Vega-Monseñor Nouel-Sánchez Ramírez	RDS100,000,000.00
4	CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.	La Vega-Monseñor Nouel-Sánchez Ramírez	RDS100,000,000.00
5	IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L.	Santiago-Puerto Plata	RDS150,000,000.00
6	MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	Santiago-Puerto Plata	RDS150,000,000.00
7	MULTIHERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.	Santiago-Puerto Plata	RDS150,000,000.00
8	DESARROLLO VIAL, S.R.L.	San Cristóbal-Peravia	RDS125,000,000.00
9	INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL	San Cristóbal-Peravia	RDS125,000,000.00
10	ARIDOS ESF, S.R.L.	Barahona-Bahoruco-Independencia	RDS100,000,000.00
11	INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA, (COMINGCEL) S.R.L.	San Juan-Elías Piña-Azua	RDS150,000,000.00
12	F. DISEÑO INGENIERIA LINEAL, S.R.L.	San Pedro de Macoris-El Seibo	RDS100,000,000.00

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002.

VISTO: El informe pericial, remitido por la Comisión Evaluadora de Peritos, mediante el Oficio CCC-0074-23 de fecha 26/10/2023, recomendando la Adjudicación.

VISTAS: Las Resoluciones adoptadas por la Dirección General de contrataciones Públicas (DGCP).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el Oferente que fue Habilitado, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la Empresa participante, vistos los Informes de la Comisión Evaluadora de Peritos; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER como al efecto ACOGE, el Informe de Evaluación Técnica y Económica, presentado por la Comisión Evaluadora de Peritos, contentivo de la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, Contratación de Obras para la Colocación de Hormigón Asfáltico en las Calles y Vías de Acceso de diversos Municipios a nivel nacional, incluido la Preparación de Terrenos de las Calles, Suministro y Colocación de Material de Base y Subbase Granular y Suministro y Colocación de Hormigón Asfáltico Caliente.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la ADJUDICACION del LOTE 1, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: RESPSOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L. por un monto total de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS150,000,000.00).

TERCERO: RECHAZAR como al efecto se RECHAZA, la oferta presentada para el LOTE 1, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por la sociedad: MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L., por las razones expuestas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la ADJUDICACION del LOTE 2, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L., por un monto total de: CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS100,000,000.00).

QUINTO: RECHAZAR como al efecto se RECHAZAN, las ofertas presentadas para el LOTE 2, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades: ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS, AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L., y CONSTRUCTORA REYES HERMANOS, S.R.L., por las razones expuestas.

SEXTO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la ADJUDICACION del LOTE 3, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS4), por un monto total de: CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS100,000,000.00).

SEPTIMO: RECHAZAR como al efecto se RECHAZAN, las ofertas presentadas para el LOTE 3, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades:

CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L., ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., SOLUCIONES DE INGENIERIA DEL CARIBE (SIDCA), MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L., CONSTRUCTORA CETSA, S.R.L., INGECOMPSA, S.R.L. y SANCHTE CONSTRUCTION BUILDING, S.R.L., por las razones expuestas.

OCTAVO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la **ADJUDICACION** del **LOTE 4**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por un monto total de: **CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS100,000,000.00)**.

NOVENO: RECHAZAR como al efecto se **RECHAZAN**, las ofertas presentadas para el **LOTE 4**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades: PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS), ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L. y CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A., por las razones expuestas.

DECIMO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la **ADJUDICACION** del **LOTE 5**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L.**, por un monto total de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS150,000,000.00)**.

UNDÉCIMO: RECHAZAR como al efecto se **RECHAZAN**, las ofertas presentadas para el **LOTE 5**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades: MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L., MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L., CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S., ASFALTO DEL CIBAO, S.R.L., ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L., CONSTRUCTORA MAR, S.R.L., CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L., por las razones expuestas.

DUODECIMO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la **ADJUDICACION** del **LOTE 6**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.**, por un monto total de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS150,000,000.00)**.

DECIMO TERCERO: RECHAZAR como al efecto se **RECHAZAN**, las ofertas presentadas para el **LOTE 6**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades: IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L., ASFALTO CONTINENTAL, S.R.L., CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S., MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L., ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L., CONSTRUCTORA MAR, S.R.L. y CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L., por las razones expuestas.

DECIMO CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la **ADJUDICACION** del **LOTE 7**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **MULTIHIERROS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.**, por un monto total de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS150,000,000.00)**.

DECIMO QUINTO: RECHAZAR como al efecto se **RECHAZAN**, las ofertas presentadas para el **LOTE 7**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades: MULTICON CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L., CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S., ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the number "155" and a signature.

AGREGADOS (CONCIPRA), S.R.L., CONSTRUCTORA MAR, S.R.L., y CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L., por las razones expuestas.

DECIMO SEXTO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la ADJUDICACION del **LOTE 8**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **DESARROLLO VIAL, S.R.L.**, por un monto total de: **CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$125,000,000.00)**.

DECIMO SEPTIMO: RECHAZAR como al efecto se RECHAZAN, las ofertas presentadas para el **LOTE 8**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades: INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, CONSTRUCTORA SAIPAN, S.R.L., CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L. ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L., CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS, ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L., NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L., ASFALSUR, S.R.L., AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L. y MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L., por las razones expuestas.

DECIMO CTAVO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la ADJUDICACION del **LOTE 9**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL**, por un monto total de: **CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$125,000,000.00)**.

DECIMO NOVENO: RECHAZAR como al efecto se RECHAZAN, las ofertas presentadas para el **LOTE 9**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades: DESARROLLO VIAL, S.R.L., ASFALTO DEL CARIBE, (ASFALTEC) S.R.L., CONSORCIO DE PREFABRICADOS TANUMIS, ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L., ASFALSUR, S.R.L., AQUINO MORENO CONSTRUCCIONES, S.R.L., MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L. y CREINSA CONSTRUCTORA, S.R.L., por las razones expuestas.

VIGESIMO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la ADJUDICACION del **LOTE 10**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **ARIDOS ESF, S.R.L.**, por un monto total de: **CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$100,000,000.00)**.

VIGESIMO PRIMERO: RECHAZAR como al efecto se RECHAZAN, las ofertas presentadas para el **LOTE 10**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por las sociedades: BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L. y IDC CONSTRUCCION, S.R.L., por las razones expuestas.

VIGESIMO SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la ADJUDICACION del **LOTE 11**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA, (COMINGCEL) S.R.L.**, por un monto total de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$150,000,000.00)**.

VIGESIMO TERCERO: RECHAZAR como al efecto se RECHAZA, la oferta presentada para el **LOTE 11**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, por la sociedad: BYOTRANSFALTO HAC, S.R.L., por las razones expuestas.

VIGESIMO CUARTO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la ADJUDICACION del **LOTE 12**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, a la sociedad: **F. DISEÑO**

[Handwritten signature and initials in blue ink]

INGENIERIA LINEAL(F-DILSA) S.R.L., S.R.L., por un monto total de: **CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$100,000,000.00).**

VIGESIMO QUINTO: RECHAZAR como al efecto se **RECHAZAN**, las ofertas presentadas para el **LOTE 12**, de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2023-0002**, por las sociedades: **FANEYTE & GENAO, S.R.L. (FAGENCA)** y **SOLUCIONES APLICABLES EN TRANSPORTES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.R.L. (SATEC)**, por las razones expuestas.

VIGESIMO SEXTO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA**, que las Empresas Adjudicatarias presenten las Garantías correspondientes, establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas para la suscripción del Contrato.

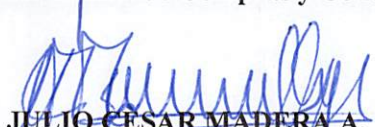
VIGESIMO SEPTIMO: Ordena la notificación de la presente Acta a las Empresas participantes, para sus conocimientos y fines de lugar.


VIGESIMO CTAVO: Ordena la difusión de la presente Acta en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

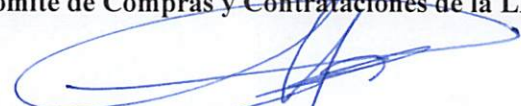
En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de veinte (21) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):


LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


JULIO CÉSAR MADERA A.
Consultor Jurídico, Miembro y Asesor
del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD


LIC. LOURDES E. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera y
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD


LIC. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO
Subsecretario de Planificación y Desarrollo
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD

